

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2025 597976

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS DEL SOFTWARE ARCGISPRO

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (52.800,00€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (63.888,00€)

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (52.800,00€)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 06/11/2025, se dicta resolución del Director Gerente por la que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

SEGUNDO.- Con fecha 13/11/2025, se envío la invitación de la presentación de ofertas a la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L., estableciéndose como fecha límite de presentación de oferta las 14:01:01 horas del día 11/11/2025.

TERCERO.- De acuerdo con la comprobación realizada en Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SiREC), la citada empresa ha presentado oferta dentro del plazo indicado.

CUARTO.- Con fecha 12/11/2025, se reúne la Mesa de contratación, donde se procedió por parte de la Secretaría, a la apertura del sobre electrónico n.º 1 y 2 de la empresa licitadora.

Se inicia la sesión informando la Presidenta que el presente contrato se tramita como negociado sin publicidad por exclusividad, siendo la invitación de participación remitida, con fecha 06/11/2025, a la entidad ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas (SiREC), hasta las 14:01:01 horas del 11 de noviembre de 2025, plazo indicado en la carta de invitación, ha presentado oferta a la licitación de referencia la empresa invitada.

A continuación, se procede por parte de la Secretaría de la Mesa a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1 y 2 de la empresa licitadora, resultando del análisis de la documentación contenida en el mismo que la documentación presentada es completa y correcta por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir la misma.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 20/11/2025 11:45:33 | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwDxJ9fEb2R2uc0uDcwxyV9Kngt | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



Seguidamente, se procede a la lectura de la proposición económica siendo esta de 52.800,00 euros, I.V.A. excluido.

En consecuencia, la Mesa de contratación, de conformidad con el Anexo I – apartado 7 del PCAP, acuerda remitir a la persona licitadora la invitación a la fase de negociación con el objetivo de mejorar los términos de su oferta inicial o indicar, en caso contrario, que se mantiene en los términos originales de la oferta.

QUINTO.- Con fecha 17/11/2025, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la oferta presentada en la fase de negociación y a la lectura del informe técnico de los criterios de valoración.

Iniciada la sesión se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior. De acuerdo con la misma, la Mesa de contratación acordó invitar a la persona licitadora a la fase de negociación con el objetivo de mejorar los términos de su oferta inicial realizada por un importe de 52.800,00 euros.

Notificado el requerimiento, la persona licitadora presenta la documentación en tiempo y forma.

A continuación, la Mesa de contratación procede al examen de la documentación presentada relativa a los aspectos que van a ser objeto de negociación, dando lectura de su contenido, en el que la persona licitadora manifiesta que se mantiene en los términos originales de su oferta inicial.

Seguidamente, la Mesa de contratación procede a la lectura del informe técnico con la valoración de la oferta presentada de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el pliego en que se manifiesta que la oferta presentada obtiene la máxima puntuación.

En consecuencia, la Mesa de contratación da por concluida la fase de negociación y acuerda requerir a ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación, conforme a lo establecido en los pliegos que rigen el presente contrato.

SEXTO.- Con fecha 19/11/2025, se reúne la Mesa de contratación con objeto de proceder al examen de la documentación previa a la adjudicación.

Iniciada la sesión se procede a la aprobación del acta de la sesión anterior. De acuerdo con la misma, la Mesa de contratación acordó requerir a ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L. para que presente la documentación previa a la adjudicación.

Notificado el requerimiento, la persona licitadora presenta la documentación en tiempo y forma.

A continuación, la Mesa de contratación procede al examen de la documentación comprobándose que la misma es correcta y completa. En cuanto a la solvencia técnica, el vocal del Servicio proponente manifiesta que examinada la documentación aportada considera acreditado su cumplimiento.

Por lo tanto, la Mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del presente contrato a ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L.

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 20/11/2025 11:45:33 | PÁGINA: 2 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwDxJ9fEb2R2uc0uDcwxyV9Kngt | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que “el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes”

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el

| | | |
|----------------------------|--------------------------------|---|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | 20/11/2025 11:45:33 | PÁGINA: 3 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwDxJ9fEb2R2uc0uDcwxyV9Kngt | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. ”.

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa de Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril

RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el presente contrato de “SUMINISTRO DE SUSCRIPCIONES SAAS DEL SOFTWARE ARCGISPRO” a la empresa ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES, S.L., por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (52.800,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de ONCE MIL OCHENTA Y OCHO EUROS (11.088,00 €), siendo el importe total del contrato, I.V.A. incluido, de SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (63.888,00€).

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Designar como persona RESPONSABLE DEL CONTRATO a D. Miguel Ángel Méndez Rodríguez, Jefe del Servicio de Actuaciones SIG.

TERCERO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación a la persona licitadora, de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 20/11/2025 11:45:33 | PÁGINA: 4 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwDxJ9fEb2R2uc0uDcwxyV9Kngt | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |



mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados de la misma forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

| | | | |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------|---|
| JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN | | 20/11/2025 11:45:33 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGwDxJ9fEb2R2uc0uDcwxyV9Kngt | | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |